



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 576.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, según el cual las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas; así como a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 699, de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No.109, Tomo No. 415, del 14 de ese mismo mes y año, el cual contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2017, mediante el cual se refuerzan las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública y se otorgan recursos a la Secretaría de Gobernabilidad, por la suma que en tal Decreto Legislativo se establece, **ACUERDA:** Otorgar para coejecución, la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,565,000.00)**, al Proyecto denominado **"COMPLEJO CULTURAL Y RECREATIVO SAN JACINTO" FASE UNO** y que en su fase de adquisiciones y contrataciones será ejecutado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**. La cantidad se entregará mediante un solo desembolso durante el año 2017, previa autorización del mecanismo para la coejecución de los fondos de parte del Ministerio de Hacienda; constituyéndose en un aporte que la Secretaría de Gobernabilidad brindará para la coejecución del proyecto antes enunciado y el que se regirá por un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de la Fase Uno del mismo, suscrito entre las siguientes entidades: Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de la Defensa Nacional; Secretaría de Cultura y Secretaría de Gobernabilidad.

El objeto del Convenio Marco es establecer las condiciones y los compromisos bajo los cuales las partes firmantes brindarán sus aportes en el marco de sus competencias, para la construcción del proyecto "Complejo cultural y recreativo San Jacinto", que en un primer momento

impulsará la construcción de la Fase 1A: Hacer en un tramo de la Calle Alberto Sánchez un Paseo Peatonal, entre la 10ª. Avenida Sur y el Bulevar Venustiano Carranza, en el Barrio San Jacinto de San Salvador, que comunicará la antigua Casa Presidencial con el Ex Cuartel El Zapote, incorporando una porción del costado norte del Ex Cuartel, de una extensión superficial aproximada de 8,237.00 metros cuadrados, según plano adjunto, con el cual, a través de la articulación de instancias estatales, municipales, privadas y académicas, se pretende implementar tecnologías innovadoras y amigables con el medio ambiente que mejorarán las condiciones físicas, ambientales, ecológicas y paisajísticas de un tramo del Distrito 5 del municipio de San Salvador.

Los recursos que se otorgan por este Acuerdo y que se coejecutarán por las entidades arriba enunciadas, provienen de lo recaudado por la aplicación de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, emitida mediante Decreto Legislativo No. 162 y la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, emitida mediante Decreto Legislativo No 161, ambos Decretos antes relacionados, de fecha 29 de octubre de 2015, publicados en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409, del 5 de noviembre de ese mismo año; leyes que establecen que los recursos provenientes de dichas Contribuciones Especiales serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como el fortalecimiento y dinamización de los espacios públicos, para la ejecución de acciones enfocadas en la prevención de la violencia y la seguridad ciudadana, a fin de fortalecer y dinamizar los espacios públicos de calidad y seguros, que contribuyan al encuentro, integración y transformación de la vida de las personas, acciones que se encuentran dentro del Eje 1 Prevención de la Violencia del Plan El Salvador Seguro.

A tales efectos y para el cumplimiento del objeto del Convenio inicialmente citado, se posibilita que, entre otras entidades, el **Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano**, coejecute recursos financieros que serán otorgados a través de la Secretaría de Gobernabilidad, siendo cargado el monto establecido en el Convenio relacionado, a la Unidad



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**


Presupuestaria 03 Secretaría de Gobernabilidad, Línea de Trabajo 01 Gobernabilidad, Cifrado Presupuestario 2017-0500-1-03-01-21-1-56; en cumplimiento al refuerzo presupuestario que de dicha Unidad Presupuestaria se hiciera, por medio del Decreto Legislativo No. 699, de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 415, del 14 de junio de ese mismo año.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día siete del mes de noviembre de dos mil diecisiete.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.